

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-114462- -4	FECHA: 2013-02-28 14:27:54
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
cavelier@cavelier.com

Asunto: Radicación: 11-114462- -4
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 4165
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2009/067753				
Fecha de Presentación Internacional	22/12/2009				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 23 a 46	09/Junio/2011
Reivindicaciones:	Folios 83 a 87	09/Junio/2011
Dibujos:	Folios 53 y 54	09/Junio/2011
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	DE 10 2009 000 756.3	11/Febrero/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reiv. 1 a 13.

Título de la solicitud: “Dispositivo y método para secar una cinta continua de papel tisú mediante la utilización de recuperación de vapor” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad proporcionar un dispositivo para secar una cinta continua de papel tisú, y un método para recuperar vapor cuando se seca una cinta continua de papel tisú, que permite una reducción de la cantidad de vapor requerido de una red de vapor fresco para secar la cinta continua de papel tisú mediante la utilización de un circuito de control estable.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo para secar una cinta continua de papel tisú, dicho dispositivo comprende un cilindro calentable (10); una línea de suministro (13) conectada al cilindro para calentarlo con vapor, y que puede conectarse a una red (12) de vapor fresco; una línea de condensado (17) para remover el condensado del cilindro; una campana de aire caliente (11) en la periferia externa del cilindro para soplar aire caliente en la dirección de la periferia externa; una línea de escape (15) conectada a la campana de aire caliente para remover aire de escape de la campana de aire caliente; y un medio de vaporización para vaporizar por lo menos parcialmente el condensado, que comprende un medio de transferencia de energía (38 6 39) para transferir energía desde el aire de escape en la línea de escape hacia el condensado, corriente abajo del primer nivel de presión; caracterizado por un primer nivel de presión (28) configurado para comprimir condensado del cilindro a sustancialmente la primera presión en donde la red de vapor fresco suministra vapor fresco a una primera presión a por lo menos dos consumidores; y una línea de retroalimentación (36) que puede conectarse a la red de vapor fresco, para alimentar el vapor producido a partir del condensado de regreso a la red de vapor fresco.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): D 21 F 05/02 y 05/20.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 2 y 8 no son claras porque mencionan “(...) un primer nivel de presión (28) configurado para comprimir condensado del cilindro (...)” (reiv. 1), “un segundo nivel de presión (34) configurado para comprimir el condensado (...) un tercer nivel de presión (35) configurado para expandir (...)” (reiv. 2) y “donde la campana de aire caliente está configurada para soplar aire caliente en dirección de la periferia externa a una temperatura superior a 530°C” (reiv. 8) sugieren un resultado a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a

ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales y estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Las reivindicaciones 1 y 10 incluyen los términos “*sustancialmente*” y/o “*por lo menos parcialmente*” los cuales son imprecisos, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 5, 6, 11 y 12 incluyen la expresión: “preferentemente” precediendo una o varias características de presión lo cual no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Se requiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias y corregirlas para continuar con el trámite del expediente.

5. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la solicitud de patente de invención es: Fecha de presentación internacional de la solicitud prioritaria, febrero 11 de 2009, se buscaron documentos relacionados en el estado de la técnica, con fecha de publicación anterior a ésta.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

4. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 13 no se encuentran divulgadas en el Estado de la Técnica, por lo tanto cumplen con los requisitos del Art. 16 y el Art. 18 de la Decisión 486. Sin embargo se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 de éste requerimiento.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESUS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (A)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-03-05

Elaboró: Rachid Ponce Vergel

Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro